CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No. 043-2021
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA
Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAMU)

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
01 DIC 2021
Gustavo A. Jordán
Jefe de Fiscalización

Entre los suscritos, a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra, **NELLYS JACQUELINE HERRERA JIMÉNEZ** mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-704-242, actuando en su condición de Directora General Encargada y Representante Legal, del **INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAMU),** debidamente autorizada para celebrar este acto, quien en adelante se denominará **EL INAMU,** y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES,** han acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA,** como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2, de la excerta en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA,** posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales, en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los Municipios, Juntas Comunales, organizaciones gubernamentales y las empresas públicas o privadas, como también fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA,** conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios y sin fines de lucro, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que según establecen los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, es atribución del Ministro de Cultura**,** en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA,** y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAMU),** fue creado mediante Ley No. 71 de 23 de diciembre de 2008, como una entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria, financiera, técnica y de gestión para coordinar y ejecutar la política nacional de igualdad de oportunidades para las mujeres conforme a sus objetivos, atribuciones y funciones.

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAMU),** tiene como objetivos coordinar tanto con instituciones públicas como privadas, los programas y proyectos dirigidos a eliminar la desigualdad entre los géneros, fomentar la participación y los aportes de la mujer en el desarrollo y crecimiento del país, promover la equidad en el acceso de los recursos para el desarrollo de la mujer y promover la igualdad de género, entre otros.

MINISTERIO DE CULTURA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

08 [illegible] 2021

ANALISTA

Que entre las funciones del **INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAMU),** se encuentran: servir de facilitador y colaborador para la formulación y diseño de las políticas de igualdad de oportunidad de las mujeres y la equidad de género, representar al Estado ante los organismos nacionales e internacionales que promuevan la igualdad y derecho de las mujeres, velar por el cumplimiento de los instrumentos jurídicos y acuerdos internacionales ratificados por la República de Panamá y demás leyes y reglamentos nacionales en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres, equidad de género y derechos humanos para las mujeres.

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAMU),** en su afán de cumplir con su función de apoyar en la coordinación para la formación de mujeres en actividades productivas a nivel local y a su vez dando seguimiento a los procesos en donde se involucren a las mujeres en lo que respecta a su participación en los programas y proyectos sociales, ha organizado el proyecto de Integración de mujeres en el Ámbito Musical denominado: "**ORQUESTA SINFÓNICA CARMEN CEDEÑO DE PANAMÁ"** el cual consiste en una serie de conciertos que se llevarán a cabo con la **ORQUESTA SINFÓNICA CARMEN CEDEÑO DE PANAMÁ,** en toda la república de panamá, durante el año 2022, cuya logística de organización iniciará desde el mes de diciembre de 2021. Este proyecto contribuirá al fortalecimiento de las habilidades y capacidades de las mujeres en el ámbito musical de Panamá, el cual se pretende desarrollar en alianza estratégica con el **MINISTERIO DE CULTURA**.

Que se hace necesario establecer a través de este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL,** las bases que regulen las relaciones entre **LAS PARTES,** a fin de garantizar una efectiva colaboración, que haga posible aunar esfuerzos y alianzas estratégicas para el cumplimiento de los propósitos, fines y objetivos perseguidos a través de este Convenio.

Que **LAS PARTES,** que suscriben este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL,** acuerdan que cooperarán conjuntamente en el desarrollo y ejecución del proyecto de integración de mujeres en el ámbito musical: **ORQUESTA SINFÓNICA CARMEN CEDEÑO DE PANAMÁ** y de las actividades que lo conforman, todo lo cual se describe más adelante, con fundamento en las siguientes Cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERA: OBJETIVO. El presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, tiene la finalidad de establecer un marco formal de cooperación conjunta entre **EL MINISTERO y EL INAMU,** con el propósito de unir esfuerzos para emprender acciones que permitan la asistencia y colaboración entre **LAS PARTES**, que tendrán como finalidad desarrollar y ejecutar el Proyecto de Integración de mujeres en el Ámbito Musical: **"ORQUESTA SINFÓNICA CARMEN CEDEÑO DE PANAMÁ"** el cual consiste en una serie de conciertos que se llevarán a cabo con dicha orquesta, durante el año 2022 y cuya logística de organización y coordinación del evento iniciará en el mes de diciembre de 2021.

La **"ORQUESTA SINFÓNICA CARMEN CEDEÑO DE PANAMÁ",** está conformada exclusivamente por mujeres (35 integrantes) y será la única en su clase en toda la región centroamericana. Mediante este proyecto, se promoverán las artes y la difusión de la cultura musical. Estos conciertos se llevarán a cabo en San Miguelito, Panamá Oeste, Coclé, Veraguas y Panamá Centro, resaltando así el rol y aporte de la mujer en la cultura y las artes de Panamá.

A través de la **ORQUESTA SINFÓNICA CARMEN CEDEÑO DE PANAMÁ,** dirigida por la profesora Electra Castillo, Directora de la **RED NACIONAL DE ORQUESTAS Y COROS DE PANAMÁ,** perteneciente al Ministerio de Cultura, se pretende realizar cinco (5) presentaciones, durante el período comprendido de febrero a noviembre de 2022. Estos conciertos de música clásica ejecutado por mujeres, se llevarán a cabo en el Distrito de San Miguelito, Panamá Oeste, Coclé, Veraguas y Panamá Centro. Las presentaciones

3

MINISTERIO DE CULTURA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

06 MAY 2021

ANALISTA

tendrán una duración de hora y media. Cabe señalar que las actividades de organización y coordinación de este Proyecto, al igual que las prácticas y ensayos iniciarán desde el 13 de diciembre de 2021, de acuerdo al cronograma de actividades.

OBJETIVOS GENERALES: Promover la participación y el interés de las mujeres a nivel personal y su incorporación en los espacios de música y de arte en los ámbitos que existan a nivel nacional

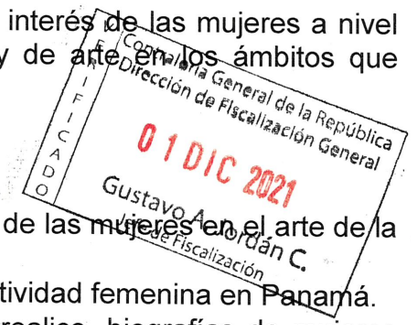

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apertura de espacios para el desarrollo y proyección de las mujeres en el arte de la música.
- Resaltar, conservar y promover el gran talento y creatividad femenina en Panamá.
- Distinguir y enfatizar en cada presentación que se realice, biografías de mujeres panameñas que se han destacado en nuestro país.
- Proyección de la actividad Sinfónica a todas las provincias del país.

SEGUNDA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2021-2022 Establecer que el cronograma de actividades 2021-2022 que se llevará a cabo para el desarrollo y ejecución del Proyecto **ORQUESTA SINFÓNICA CARMEN CEDEÑO DE PANAMÁ**, es el que a continuación se detalla:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2021				
FECHA	**ACTIVIDAD**	**PROVINCIA**	**LUGAR**	**RESPONSABLES**
13 de diciembre de 2021	Organización y coordinación de las actividades complementarias del proyecto.	Panamá	Sede INAMU/ Ministerio de Cultura	Coordinador de Inamu/Coordinador del Ministerio de Cultura.
17 de enero de 2022	Prácticas y ensayos generales de la Orquesta Sinfónica Carmen Cedeño de Panamá.	Panamá	Teatro Anita Villalaz	Coordinadores de INAMU/MiCultura/ Red Nacional de Orquestas y Coros de Panamá
19 de febrero de 2022.	Concierto Musical con la Orquesta Sinfónica Carmen Cedeño de Panamá	Panamá Centro Distrito de San Miguelito.	Villa Lucre	CINAMU San Miguelito. (Secretaría General).
26 de febrero de 2022	Concierto Musical con la Orquesta Sinfónica Carmen Cedeño de Panamá	Panamá Oeste	Capira-Chame	CINAMU Arraiján y Chorrera (DDHE)
19 de marzo de 2022.	Concierto Musical con la Orquesta Sinfónica Carmen Cedeño de Panamá	Coclé		CINAMU Coclé (DDHE).
19 de mayo de 2022.	Concierto Musical con la Orquesta Sinfónica Carmen Cedeño de Panamá	Veraguas		CINAMU Veraguas (DDHE)
25 de noviembre de 2022	Concierto Musical en Conmemoración del Día Internacional de la Violencia contra la Mujer. Se invitarán grupos musicales de Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala.	Panamá Centro	Ateneo Parlatino Azcanio Villalaz Iglesia Catedral Teatro Anita Villalaz.	CINAMU Panamá (DDHE).

MINISTERIO DE CULTURA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

03 NOV 2021

ANALISTA

TERCERA: COMPROMISOS DE EL MINISTERIO: Para la consecución de los fines señalados en la Cláusula Primera de este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, **EL MINISTERIO** se compromete en la medida de sus posibilidades, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

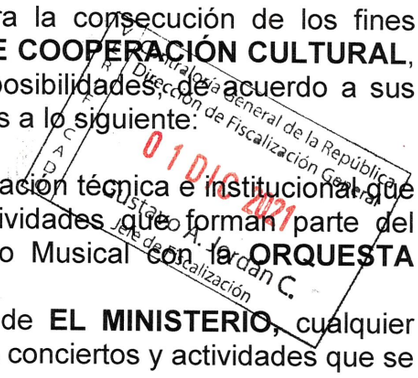

1. Brindar a **EL INAMU,** el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo y difusión de las actividades que forman parte del proyecto de Integración de mujeres en el Ámbito Musical con la **ORQUESTA SINFÓNICA CARMEN CEDEÑO DE PANAMÁ.**
2. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO,** cualquier apoyo adicional que se requiera para el logro de los conciertos y actividades que se programen.
3. Apoyar a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**, en la divulgación y promoción de la Agenda Cultural establecida para los conciertos que se realicen y las actividades que se desarrollen.
4. Otorgar a **EL INAMU,** un aporte económico en calidad de auspiciador, por la suma de **VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.25,000.00)**. Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria G.002810100.001.642 de **EL MINISTERIO**, vigencia fiscal 2021**.** La misma se destinará en su totalidad, para coadyuvar con los gastos que se generen producto del proyecto de Integración de mujeres en el Ámbito Musical denominado: **"ORQUESTA SINFÓNICA CARMEN CEDEÑO DE PANAMÁ",** proyecto en pro de la cultura de nuestro país y en beneficio de la equidad y la inclusión plena de las mujeres en todas las actividades de la vida nacional.
5. Coordinar con **EL INAMU**, el desarrollo de estrategias y acciones encaminadas a promover la formación de mujeres en el campo artístico, cultural, de formación, y capacitación en las artes plásticas, las letras, muy especialmente en el arte de la música clásica.
6. Proveer de acuerdo a sus posibilidades, el uso de las instalaciones y espacios físicos de propiedad de **EL MINISTERIO**, entre éstos: teatros, galería de arte y otros de la institución, que sean requeridos para el desarrollo conjunto de programas, proyectos y actividades que se ejecuten en el marco del presente Convenio.
7. Apoyar con la consecución y préstamo de un bus de **EL MINISTERIO**, para el traslado de las mujeres miembros de la **ORQUESTA SINFÓNICA CARMEN CEDEÑO DE PANAMÁ,** a cada uno de los conciertos programados**,** siempre que sea solicitado con la debida antelación.
8. Brindar asistencia y asesoramiento técnico en áreas específicas del campo de la cultura, la música y las artes, para el fiel cumplimiento de los programas, actividades y objetivos que se desarrollen.
9. Realizar conjuntamente con **EL INAMU**, programas, proyectos, tareas complementarias y actividades específicas, en pro del desarrollo de las mujeres, la familia, la comunidad y la sociedad.
10. Designar a un coordinador, quien será el representante oficial de enlace con **EL INAMU,** para el desarrollo de los programas a ejecutar y las actividades culturales a realizar.

CUARTA: COMPROMISOS DEL INAMU. Por su parte **EL INAMU** se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar conjuntamente con **EL MINISTERIO,** actividades, planes, programas y proyectos destinados a difundir la exaltación de los valores sociales y a estimular la cultura en todo el territorio nacional.
2. Realizar la producción general de sus actividades, lo cual incluye dirección artística, promoción, organización y otros.
3. Propiciar las actividades necesarias para el conocimiento, sensibilización y divulgación de los derechos de las mujeres, vigentes y aplicables en nuestro país.
4. Ubicar en una posición destacada el logo de **EL MINISTERIO**, como auspiciador, en cada una de los conciertos y en la publicidad en medios de comunicación,

(5)

MINISTERIO DE CULTURA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

0 8 /07/ 2021

ANALISTA

material promocional y didáctico relativa al evento, así como también destacar el apoyo de **EL MINISTERIO,** a fin de reforzar la imagen institucional y su compromiso con el arte y la cultura de nuestro país.

5. Fomentar la realización de capacitaciones conjuntas con personal de ambas entidades, con miras al fortalecimiento del sector con un enfoque inclusivo en temas de género.
6. Coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO** lo relativo al uso correcto del logo institucional, en todo lo concerniente a la publicidad, materiales y presentaciones, para lo cual deberá contactar al Licdo. Javier Thomas al teléfono 501-4014/4047 o escribirle al correo electrónico: jthomas@micultura.gob.pa o coordinar con la Licda. Ayneth Cuellar al 501-4014/4047 o escribir al correo electrónico: acuellar@micultura.gob.pa.
7. En caso de utilizar algún teatro de la institución **EL INAMU,** se compromete a asegurar con total cobertura mediante una **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, de acuerdo al monto establecido en el reglamento del teatro que se vaya a utilizar, a través de una Compañía de Seguros de capacidad reconocida para tales efectos, por la Superintendencia de Seguros de la República de Panamá, que cubra cualquier daño que pudiera causarse a las instalaciones del teatro durante la realización del evento.
8. Designar a un coordinador, quien será el representante oficial de enlace con **EL MINISTERIO,** para el desarrollo de los proyectos a ejecutar, las actividades culturales y conciertos a realizar.
9. Cubrir los costos adicionales de hospedaje, gastos médicos eventuales y cualquiera otros que puedan surgir con motivo de la realización de los conciertos con la **ORQUESTA SINFÓNICA CARMEN CEDEÑO DE PANAMÁ**, mismos que se llevarán a cabo de acuerdo al cronograma de actividades establecido en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
10. Promover dentro de las políticas y planes nacionales que lleve a cabo **EL INAMU,** la participación activa de mujeres dentro de los programas, proyectos y actividades culturales.

QUINTA: **USO DE NOMBRES O LOGOTIPOS. LAS PARTES**, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra parte, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos, artículos, presentaciones de eventos, así como cualquier medio de difusión objeto del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, los cuales se realizarán con el consentimiento previo.

SEXTA: DISCREPANCIAS. Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES,** relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de buena fe entre **LAS PARTES**, atendiendo al espíritu de cooperación que ha animado a suscribirlo.

SÉPTIMA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL INAMU, exime a **EL MINISTERIO,** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas, los cuales asumirá. Así mismo **LAS PARTES,** convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo o de cualquier índole, ocurridos a los concurrentes a las actividades, serán asumidos por **EL INAMU,** al igual que los daños materiales causados por negligencia, durante la realización de los conciertos.

OCTAVA: INFORME DE GASTOS: EL INAMU, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días calendarios después de realizado el último Concierto, un reporte final que incluirá un informe de gastos que describa el manejo y destino final del aporte económico otorgado, a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO**, así como una evaluación del impacto cultural y social por parte de los asistentes al evento.

MINISTERIO DE CULTURA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

08 ABR 2021

ANALISTA

NOVENA: COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se deriven del presente Convenio se realizarán por escrito, mediante notas debidamente notificadas al personal designado en cada institución, a saber:

EL MINISTERIO
CARLOS AGUILAR NAVARRO
Dirección: Edificio PH Tula, esquina de Avenida José Agustín Arango y Vía Argentina, Distrito y Provincia de Panamá
Teléfono: 501-4901/05

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
01 DIC 2021
Gustavo A. Jordán C.
Jefe de Fiscalización

EL INAMU
NELLYS HERRERA JIMÉNEZ
Dirección: Vía España, La Cresta. Edificio 101
Office Tower. Distrito y Provincia de Panamá
Teléfono: Sede Panamá-506-0500

DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO. Serán causales de terminación de este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **EL MINISTERIO y/o EL INAMU**, de darlo por terminado, cuando cualquiera de **LAS PARTES**, lo comunique, mediante aviso escrito a la contraparte con tres (3) meses de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de las actividades, programas y proyectos que hubiesen sido iniciados en el ámbito del mismo, los cuales serán ejecutados hasta su terminación.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES. Este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y podrá ser modificado, ampliado o prorrogado previo acuerdo de **LAS PARTES** y mediante la firma de las Adendas correspondientes. Cualquier modificación, ampliación o prórroga a este Convenio deberá estar sujeta al refrendo de la Contraloría General de la República.

En fe de lo acordado, los suscritos debidamente autorizados, firman el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

POR EL MINISTERIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE CULTURA DESPACHO SUPERIOR

CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659

POR EL INAMU

INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER PANAMÁ REP. DE PANAMÁ

NELLYS HERRERA JIMÉNEZ
CÉDULA No.8-704-242

REFRENDO:

REFRENDADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
- 1 DIC 2021
Mgter. Ermis F. Vanegas P.
JEFE DE FISCALIZACIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE CULTURA
VERIFICADO
ASESORÍA JURÍDICA
7

MINISTERIO DE CULTURA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

09 NOV 2021

ANALISTA